

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gabriela Laura Sotelo Grecco, titular de C.I. 1.833.401-3, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1<sup>a</sup>/1991 a 6<sup>a</sup>/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 3914, Código Municipal 143077, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Gabriela Laura Sotelo Grecco, titular de C.I. 1.833.401-3, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1<sup>a</sup>/1991 a 6<sup>a</sup>/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 3914, Código Municipal 143077, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 1024/11 Entrada: 2347/11

Expediente: 2007-81-1010-00225

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA